

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0164
Demandante: MARÍA LEOVIGILDA MORENO PARRA .
Demandado: GERARDINO OLMOS BARRERA

Póngase en conocimiento de la parte demandante, las respuestas negativas efectuadas por las entidades bancarias Av Villas, Credifinanciera, Bancoomeva y BBVA y por parte Banco de Bogotá quien indicó que el demandado tiene vínculos con esa entidad, pero que *Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.*

Previo a ordenar el requerimiento efectuado por el apoderado de la parte demandante, deberá acreditarse la radicación del oficio 044 del 24 de enero de 2023, a fin de determinar ante que entidades se radicó dicho oficio.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez